



106/2023



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo primero refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Sra. Dionicia Nina Quispe Vda. de Quispe con C.I. N° 118404 (HEREDERA) según testimonio 220/2.013, por ante la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. se procesó el descongelamiento del Lote 2 Manzano A-2 ubicado en la Urbanización Villa Mercedes "A" con una superficie de 325.00 m2 registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0176407.

De acuerdo a la Resolución Técnica Administrativa Municipal – Asesoría Jurídica Técnica N° 024/13 de fecha 18 de abril de 2013 en su artículo TERCERO señala; "se dispone congelar los lotes que no acreditan derechos propietario o no cubren la superficie física del lote hasta la presentación de documentos que acredite derecho propietario sobre la superficie total de cada predio, de acuerdo a la siguiente relación de manzanos lotes y superficies".

MANZANO	LOTES	SUPERFICIES M2
A-1	1	514.38
A-2	2, 17 y 18	1164.28
A-4	1 y 7	1120.59
A-7	5, 6 y 8	830.17
A-8	1A y 21A	448.00
A-33	11	247.81
A-9	1	532.02
A-11	17	444.02
A-12	6, 7, 8, 9, 10, 11	1455.93
A-16	14	367.08
A-17	29-A	300.00
A-19	2A y 25A	581.86
A-18	15A	211.09
TOTAL		8217.23 M2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
 El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Así mismo la Ordenanza Municipal N° 212/2013 de fecha 4 de septiembre de 2013, aprueba la Resolución Técnica Administrativa Municipal - Asesoría Jurídica Técnica N°024/13 de 18 de abril de 2013, por el cual el lote de terreno, objeto del presente trámite fue congelado en su momento al no poder realizar la medición correspondiente ni se pudo ingresar al mismo.

Que, mediante Informe CITE: DATC/UJAT/WMD/1424/2022 de fecha 26 de julio 2022 emitido por el Abg. Walter Mendizábal Duarte Asesor Legal U.J.A.T.- D.A.T.C., el mismo señala "...en atención al antecedente y a la verificación realizada de la documentación se advierte que CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS...".

Que, mediante Informe CITE: DATC/UAT/HMA/583/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 emitido por el Arq. Henry Erick Mamani Alejo de la Unidad de Administración Territorial - D.A.T.C., el mismo señala "...de acuerdo a inspección IN SITU realizada en fecha 08 de noviembre de 2022 se pudo evidenciar que la solicitante ostenta la posesión física del predio y la superficie se encuentran de acuerdo a planimetría.

De acuerdo a la Valoración técnica se concluye que el presente trámite cumple con los requerimientos y parámetros establecidos de acuerdo a normativa vigente según informes que acompañan dentro del trámite..."

Por lo consiguiente cursa Informe CITE: DATC/UJAT/NCH-J/612/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Abg. Norma Choque Huagamas (ASESOR LEGAL - U.J.A.T. - D.A.T.C. del G.A.M.E.A.), concluye "...se establece que el presente trámite cuenta con documentación que acredita la procedencia técnica y legal de la solicitud, en virtud, de que los solicitante presentan documentos de derecho propietario suficiente que acreditan la titularidad sobre el predio en cuestión, por lo que corresponde el levantamiento de la restricción administrativa (DESCONGELAMIENTO) que pesa sobre el Lote de Terreno N° 2 del Manzano A-2 de la Urbanización Villa Mercedes Unidad Vecinal "A" del distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto con una superficie de 477.27 m², de acuerdo a Informe CITE:DATC/UAT/HMA/583/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022.

Por todo lo precedentemente manifestado se tiene que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro 029/23 en su Artículo Primero señala: "LEVANTAR LA RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA (DESCONGELAMIENTO DE LOTE), que pesa sobre el Lote de Terreno N° 2 de la Manzana A-2 ubicado en la Urbanización Villa Mercedes Unidad Vecinal "A" del distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, y de acuerdo a Informe CITE:DATC/UAT/HMA/583/2022 de 18 de Noviembre de 2022 la superficie a descongelar es de **477.27 m²** según planimetría", por lo que la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Eva Pacheco Solares, no ve óbice alguno para la prosecución del presente trámite, por lo que sugiere poner a consideración del Pleno Consejo el presente proyecto de resolución.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Art. 13 Inc. b), Ley N° 31 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones legales conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 029/23 de fecha 17 de agosto de 2023, que resuelve LEVANTAR LA RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA (DESCONGELAMIENTO DE LOTE), que pesa sobre el Lote de Terreno N° 2 de la Manzana A-2, con una superficie total a descongelar de 477.27 m2, ubicado en la Urbanización Villa Mercedes Unidad Vecinal "A" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto", bajo los siguiente datos:

URBANIZACIÓN	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE (m2) SEGÚN PLANIMETRÍA	SUPERFICIE M2 SEGÚN DOCUMENTACIÓN LEGAL
VILLA MERCEDES UNIDAD VECINAL "A"	A-2	2	477.27	325.00

La superficie a descongelar es de 477.27 m2 según planimetría

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aclara en toda forma de derecho, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 029/23 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el Órgano Jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Pertinentes.

Es dada en el Auditorio del Colegio de Arquitectos de la ciudad de El Alto, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma manuscrita]
Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto



[Firma manuscrita]
Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO